



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas, el día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y José Alberto Armijo Navas, a las 13:03:56 de los días 23 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas, el documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/portal/verificar/documentos/verificar_documento.asp?cod_verif=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05 de julio de 2024, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto (se incorpora en el punto n.º 5 del orden del día), D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 31 DE MAYO DE 2024 Y 07 DE JUNIO DE 2024, ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE FECHAS 03 Y 14 DE JUNIO DE 2024.- - Actas de los días 31 de mayo y 3 y 7 de junio de 2024: aprobadas por siete (7) votos a favor, con la abstención de la concejala D.ª Ángeles Díaz Nieto por encontrarse ausente en el momento de la votación. - Acta del día 14 de junio de 2024: aprobada por cinco (5) votos a favor, con las abstenciones de los concejales D. Marcelo Berutti Bueno y D.ª María del Carmen López Fernández por no haber asistido a dicha sesión y de D.ª Ángeles Díaz Nieto por encontrarse ausente en el momento de la votación.	Aprobado
2º.-	INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA ES-2023/10, EN CALLE CARRETERA ██████.- Sobre la mesa por unanimidad (7).	Sobre la mesa
3º.-	INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA ORDENAR Y ADVERTIR	Sobre la

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 12-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:15:31 Página 2 de 7	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2024 13:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10

ESTADO
FIRMADO
23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentos.aspx_cod=3&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	RETIRADA DE POSTES Y DEMÁS ELEMENTOS PUBLICITARIOS, CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE ED-2023/15, EN LA PARCELA DEL POLÍGONO BARRANCO DE MARO.- Sobre la mesa por unanimidad (7).	mesa
4º.-	INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA ORDENAR Y ADVERTIR LA RETIRADA DE LA INSTALACIÓN DE LOS PANELES DE VINILO, CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE ED-2024/05, EN CALLE CARRETERA - Sobre la mesa por unanimidad (7).	Sobre la mesa
5º.-	PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE PARA APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DESTINADO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE NERJA".- ACUERDOS: PRIMERO.- Devolver la garantía definitiva del contrato de "Suministro de un vehículo tipo pick up destinado al Servicio de protección Civil de Nerja" (expediente 2020/18/S252), a la empresa Granada Comunicaciones 2012, S.L, con CIF B18988329, por importe de 1.429,75 euros, constituida en efectivo, con número de operación contable 320210000344, de 20 de enero de 2021. SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Granada Comunicaciones 2012, S.L, y a los Servicios de Intervención y Tesorería municipales. Aprobado por unanimidad (8).	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 12-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:15:31 Página 3 de 7	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2024 13:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos/verificar_documento.asp?conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-		No se presentan
ASUNTOS DE URGENCIA.-		
6º.-	<p>MOCIÓN DE ALCALDÍA, LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA APROBAR EL "PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BANCO PERIMETRAL DEL BalcÓN DE EUROPA, PELDAÑOS Y BANCOS DE DESCANSO EN NERJA (MÁLAGA)".-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar el "PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BANCO PERIMETRAL DEL BalcÓN DE EUROPA, PELDAÑOS Y BANCOS DE DESCANSO EN NERJA (MÁLAGA)", redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas D. Juan Alberto Extremera López, con un presupuesto de ejecución de 72.935,90€ (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS) más 15.316,54€ (QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) en concepto de I.V.A. lo que hace un Presupuesto Base de Licitación de 88.252,44€ (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de obra de MES Y MEDIO a contar desde la firma del Acta de Replanteo.</p> <p>SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios de Infraestructuras y Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
7º.-	MOCIÓN DE ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DE RESIDENTES, DEPORTES Y	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 12-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:15:31 Página 4 de 7	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 22/07/2024 13:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:40:17 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumentos.aspx_conf=3&ent=3&dt=1&dt=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

URBANISMO PARA APROBAR EL "PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PISTAS DE BOWLING EN PARCELA MUNICIPAL DE LA NC-40 (UE-37) "SANTO TOMÁS" DEL PGOU DE NERJA".-

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el " PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PISTAS DE BOWLING EN PARCELA MUNICIPAL DE LA NC-40 (UE-37)" SANTO TOMÁS DEL PGOU DE NERJA redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal del Servicio de Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, D. Hernán Montero Vergara. con un presupuesto de 39.999,47€ (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS) más 8.399,89€ (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS) en concepto de I.V.A. lo que hace un Presupuesto Base de Licitación de **48.399,36€** (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Contratación para iniciar el expediente de concesión administrativa.

TERCERO.- Dar traslado al club Almijara Bowls y al Servicio de Infraestructuras para su conocimiento y efectos oportunos.

Aprobado por unanimidad (8).

8º.-	MOCIÓN RELATIVA AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 190/2024: PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO TALLER DE LA AMISTAD PARA CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL INFANTIL Y JUVENIL EN CALLE CONDAL DE NERJA.	Aprobado
------	---	-----------------

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 12-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:15:31 Página 5 de 7	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10
	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 13:49:17 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevadés. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/pa.es/pa/verifcar/documentos/verifcar.php?_id=38&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACUERDOS:

Toda vez que desde el punto de vista jurídico procede manifestar que en la tramitación de la presente licencia se han evacuado los informes preceptivos (informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 22/marzo/2024, así como informe FAVORABLE de la Arquitecta Municipal de fecha 17/mayo/2024) y seguido el procedimiento establecido para tal efecto en el Art. 140 de la LISTA y 297 a 304 de su Reglamento general, es por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** la **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 190/2024, Proyecto 190/2024** a favor de ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD (C.I.F. n.º G-29801768) para **Proyecto Básico** de Ampliación del Centro Taller de la Amistad para Centro de atención integral infantil y juvenil sito en la calle Condal (Ref. catastral: ██████████ de Nerja, informando a la interesada que **no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación del Proyecto de ejecución** debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, planos con coordenadas UTM, además de los certificados de intervención técnica y de seguridad, que deberá contemplar la ampliación de las demandas que genera la ampliación incluyendo las correspondientes a la dotación energética, la reforma de las acometidas de saneamiento, agua y la repercusión que la ampliación tiene sobre el drenaje y vertido de las pluviales, de modo que se cumpla con la normativa para evitar la entrada de pluvial a la red de saneamiento y ser informado por el Servicio de Infraestructuras con carácter previo al inicio dada la definición básica del documento aportado.

Por otro lado, en cuanto al nuevo acceso atravesando la zona verde pública situada al norte es viable, pero parece muy adecuado que **la pendiente longitudinal se reduzca al 6%** y se desarrolle un trazado que lo permita, ya

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 12-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:15:31 Página 6 de 7	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2024 13:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 13:49:17 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Novas a las 13:03:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Arriaga Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentos.aspx?conf=3&ent=3&id=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que resulta técnicamente posible. Además, **el plano del acceso vendrá acotado en su anchura libre, definir á el drenaje** para evitar la entrada del agua que discurre rampa abajo y entre por la puerta del recinto. Además, dado el tipo de zona verde por la que discurre la rampa, **procede mejorar la iluminación** hasta el nivel exigido por la normativa de accesibilidad y **mejorará la zona de borde vegetal** de modo que desarrolle una zona de bosque con especies de poco requerimiento hídrico y mantenimiento.

La iluminación de esta rampa seá informada por parte del ingeniero técnico industrial municipal. También procede trasladar al área industrial la afección respecto de la calificación ambiental de la reforma y su repercusión sobre las cuestiones de la actividad, con carácter previo.

Cualquier reposición de daños se ejecutará previa comunicación con el Servicio de Infraestructura que fijará las condiciones de reparación en base a los daños ocasionados. Los defectos por la falta de homogeneidad de las reposiciones de pavimentos u otros materiales nuevos respecto de otros existente se solventarán reponiendo los paños completos necesarios. El titular de la licencia y resto de intervinientes, de forma solidaria, adquieren la obligación de conservar los bienes de dominio público: pavimentos, bolardos, farolas, etc. Los daños y pérdidas que no puedan ser reparados serán tasados por parte de la administración y tienen que ser indemnizados por parte del promotor.

Por último ha de aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición, así como la correspondiente **declaración responsable de utilización** con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 12-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:15:31 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 22/07/2024 13:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:40:17 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/diapos_cof=3&ent=3&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobado por unanimidad (8).	
RUEGOS Y PREGUNTAS.-	No se formulan

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.